REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NOTARIA 12

NOTARIA DOCE

Referencia No 4125

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NOTARÍA DOCE
DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL

Notaria12barranquilla@hotmail.com

DECRETO 1557 DE 1.989 – ARTÍCULO 183, 187 Y 188 C.G.P.

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los Veinticinco (25) día(s) del mes de Julio del año Dos mil Veintitrés (2.023), ante mí, ***ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO*** *Notario Doce Publico Principal del Círculo de Barranquilla, compareció el señor* ***EDGARDO ALCIDES MONTERO BERDUGO,*** persona mayor de edad, e identificado con cedula de ciudadanía No.8.755.622 de Soledad , *quien manifestó al Despacho su voluntad de rendir bajo la gravedad del Juramento, en forma libre y espontánea, una declaración, a lo cual el señor Notario accede y luego de identificarlo(a) legalmente, lo(a) previno acerca de las consecuencias del juramento y la naturaleza de la declaración que se propone rendir, lo(a) instó a indicar sus generalidades, a lo cual expresó (aron):----------*

PRIMERO: - *Que mi nombre es como ha quedado expresado, con domicilio y lugar de residencia en la* ***CARRERA 27 No. 79 – 24*** *del Barrio* ***EL SILENCIO*** *de la ciudad de Barranquilla del Departamento del Atlántico* ***CEL 3112277232*** *del, de profesión u ocupación* ***ADMINISTRADOR ----***

SEGUNDO:- *Hago presencia en esta Notaría con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 183, 187 y 188 del C.G.P, estando en pleno goce de todas mi facultades mentales y en ejercicio de mi capacidades volitivas y discernimiento exentos de vicios, con pleno conocimiento de lo que esto conlleva: ----------*

TERCERO: *Declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha me encuentro gozando de la pensión, la cual es cancelada por el fondo de pensión privado* ***PORVENIR S.A.*** *----------*

La presente prueba sumaria va dirigida a: ***PARTE INTERESADA CON FINES PERTINENTES*** *dejó constancia y se le advirtió al (los) declarante(s) lo establecido por el artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero del año 2012, que dice "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificado por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicios. ----------*

Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones Extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento. ----------

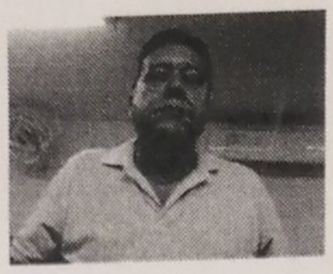
Scanned by TapScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

COD 18162

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veinticinco (25) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría doce (12) del Círculo de Barranquilla, compareció: EDGARDO ALCIDES MONTERO BERDUGO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0008755622.

18162-1



19c92e9cd5
25/07/2023 15:16:34

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: PARTE INTERESADA , que contiene la siguiente información REF-4125

ÁLVARO DE JESÚS ARIZA FONTALVO
Notario (12) del Círculo de Barranquilla , Departamento de Atlántico
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 19c92e9cd5, 25/07/2023 15:17:06

Scanned by TapScanner

porvenir
sólo hay uno

579/

Bogotá D.C., 16 de enero 2023

4288000001586686

Señor

EDGARDO ALCIDES MONTERO BERDUGO

emquilla@hotmail.com

Ref.: Rad. Porvenir. N.A.

Solicitud por pension de garantia minima

CC: 8755622

T.N. N.A.

COR - BEN

Reciba un saludo cordial.

En esta oportunidad nos complace comunicarle que su solicitud de pensión de vejez ha sido **APROBADA**, teniendo en cuenta el reconocimiento de la **Garantía de Pensión Mínima de Vejez**, por parte de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - **OBP**, por haber cumplido la edad de pensión y haber cotizado las semanas mínimas requeridas.

A continuación detallamos la información que usted debe conocer y los pasos a seguir:

1. ¿Cuál es el valor de la mesada?

Para el año 2023 el valor de la mesada será de $1,160,000, valor que corresponde a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

2.¿La mesada tiene algún descuento?

Sí, se aplica un descuento del 4% sobre el valor total de la mesada para el pago de salud, que en su caso corresponde a la suma de $46,400, es decir que el valor neto que recibirá mensualmente será de $1,113,600.

Este descuento le permite acceder a los servicios en la Entidad Promotora de Salud (EPS) y se debe aplicar independientemente si usted ya es cotizante a salud como empleado o como beneficiario de algún cotizante, dado que el aporte a salud se hace por la totalidad de los ingresos que usted recibe

Scanned by TapScanner

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-08, 04:47:57 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 66841395

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8909578070

PAGADO 08/11/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDGARDO MONTERO BERDUGO		
Documento	CC8755622	**Dirección**	CR 27 #79 - 24
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3112277232
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 8755622	EDGARDO ALCIDES MONTERO BERDUGO	59	02																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.500.000	$ 187.500	2,436	$ 1.500.000	$ 36.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 224.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 0	$ 0	$ 187.500	$ 36.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 224.100	$ 7.700	$ 231.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.